



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISION CONSTITUCIONAL

PROMOVENTE: ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena y de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche" Ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra **"DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SIETE DE LOS CORRIENTES"** (sic). Se tiene por presentado a *Alba del Carmen Monroy Barahona con su escrito interponiendo Juicio de Revisión Constitucional de fecha 3 de septiembre en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro*. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha seis de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con diez minutos** del día de hoy **seis de septiembre de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha seis de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/5/2024.

PROMOVENTE: ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 42/2024, de fecha seis de septiembre del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 42/2024, de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio DE revisión Constitucional, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local por Alba del Carmen Monroy Barahona tejo, en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JIN/DIP/5/2024, publicitado el día tres de septiembre, surtiendo efectos el cuatro y concluyendo el día seis de septiembre, todas las fechas del presente año, y en la cual se hace constar que sí compareció tercero interesado.

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/Acta-37-2024-administrativa-02-09-2024.pdf>.



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia que sí se interpuso escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional promovido por Alba del Carmen Monroy Barahona, a las constancias del expediente para que obre como corresponda, y una vez devueltos los autos originales sin más trámite adicional alguno glósenase al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA

Con esta fecha (6 de septiembre de 2024) turno este expediente a la actuario de este tribunal para su diligencia. Conste. 